



[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
4165 Fecha 26 JUN. 2018

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 067 -2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR

Callao, 26 JUN. 2018

VISTOS:

El Informe N° 004-2018-GRC/GRRNGMA/VSD de fecha 09 de enero de 2018, emitido por el Ingeniero Especialista en Agricultura, el Informe N° 014-2018-GRC/GRRNGMA de fecha 09 de enero de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, adjuntando el Informe N° 004-2018-GRC/GRRNGMA/VSD de fecha 09 de enero de 2018, emitido por el Ingeniero Especialista en Agricultura, el Informe N° 021-2018-GRC/GRRNGMA/RZR de fecha 03 de abril de 2018, emitido por el Especialista en Actividades y Proyectos Ambientales de la Gerencia, el Informe N° 067-2018-GRC/GRRNGMA de fecha 04 de abril de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, adjuntando el Informe N° 021-2018-GRC/GRRNGMA/RZR de fecha 03 de abril de 2018, emitido por el Especialista en Actividades y Proyectos Ambientales de la Gerencia, el Informe N° 013-2018-GRC/GRPPAT/OP-FLD de fecha 10 de abril de 2018, emitido por el Especialista en Planificación, el Memorándum N° 863-2018-GRC/GRPPAT de fecha 11 de abril de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjuntando el Informe N° 013-2018-GRC/GRPPAT/OP-FLD de fecha 10 de abril de 2018, emitido por el Especialista en Planificación, el Informe N° 025-2018-GRC/GRRNGMA/RZR de fecha 16 de abril de 2018, emitido por el Especialista en Actividades y Proyectos Ambientales de la Gerencia; el Memorándum N° 154-2018-GRC/GRRNGMA de fecha 18 de abril de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, adjuntando el Informe N° 025-2018-GRC/GRRNGMA/RZR, el Informe N° 017-2018-GRC/GRPPAT/OP-FLD de fecha 24 de abril de 2018, emitido por el Especialista de la Oficina de Planificación, el Memorándum N° 979-2018-GRC/GRPPAT de fecha 24 de abril de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjuntando el Informe N° 017-2018-GRC/GRPPAT/OP-FLD de fecha 24 de abril de 2018, emitido por el Especialista en Planificación, el Informe N° 033-2018-GRC/GRRNGMA/RZR de fecha 03 de mayo de 2018, emitido por el Especialista en Actividades y Proyectos Ambientales de la Gerencia, el Memorándum N° 179-2018-GRC/GRRNGMA de fecha 04 de mayo de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, adjuntando el Informe N° 033-2018-GRC/GRRNGMA/RZR de fecha 03 de mayo de 2018, emitido por el Especialista en Actividades y Proyectos Ambientales de la Gerencia, el Memorándum N° 189-2018-GRC/GRRNGMA de fecha 17 de mayo de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, adjuntando el Informe N° 036-2018-GRC/GRRNGMA/RZR de fecha 16 de mayo de 2018, emitido por el Especialista en Actividades y Proyectos Ambientales de la Gerencia, el Memorandum N° 1167-2018-GRC/GRPPAT de fecha 23 de mayo de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjuntando el Informe N° 026-2018-GRC/GRPPAT de fecha 22 de mayo de 2018, emitido por el Especialista en Planificación, el Informe N° 676-2018-GRC/GA/OL de fecha 31 de mayo de 2018, emitido por el Jefe de Logística, adjuntando el Informe N° 193-2018-GRC/GA-OL-UVR de fecha 31 de mayo de 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor



Referencial, conteniendo el Informe N° 067-2018-GRC/GA-OL-UVR-RVCH de fecha 31 de mayo de 2018, emitido por la Especialista de la Unidad de Valor Referencial, el Memorandum N° 211-2018-GRC/GRRNGMA de fecha 01 de junio de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, el Informe N° 716-2018-GRC/GA/OL de fecha 08 de junio de 2018, emitido por la Oficina de Logística, adjuntando el Informe N° 202-2018-GRC/GA-OL-UVR de fecha 08 de junio de 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, conteniendo el Informe N° 071-2018-GRC/GA-OL-UVR-RVCH de fecha 08 de junio de 2018, emitido por la Especialista de la Unidad de Valor Referencial, el Informe N° 045-2018-GRC/GRRNGMA/RZR de fecha 12 de junio de 2018, emitido por el Especialista en Actividades y Proyectos Ambientales de la Gerencia, el Memorandum N° 230-2018-GRC/GRRNGMA de fecha 13 de junio de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el Informe N° 039-2018-GRC/GRPPAT-OP-FLD de fecha 14 de junio de 2018, emitido por el Especialista de Planificación, el Memorandum N° 1344-2018-GRC/GRPPAT de fecha 15 de junio de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjuntando el Informe N° 039-2018-GRC/GRPPAT-OP-FLD de fecha 14 de junio de 2018, emitido por el Especialista de Planificación, el Memorandum N° 244-2018-GRC/GRRNGMA de fecha 19 de junio de 2018, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el Memorandum N° 1399-2018-GRC/GRPPAT de fecha 20 de junio de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 104, numerales 4 y 5, del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, preceptúa que es función de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente: "Participar en la gestión sostenible de los Recursos Hídricos en el marco de las entidades de cuencas y las políticas de la Autoridad Nacional de Aguas" (Numeral 4). Asimismo, "promover y ejecutar proyectos y obras de irrigación, descolmatación y limpieza de ríos, mejoramiento de riego, manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos y de suelos, implementación de áreas verdes conservando el ambiente en toda la jurisdicción" (Numeral 5);

Que, mediante Informe N° 004-2018-GRC/GRRNGMA/VSD de fecha 09 de enero de 2018, el Ingeniero Especialista en Agricultura remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el Expediente de la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del Río Chillón-Callao 2018", la cual tiene como objetivo la disminución del riesgo de desborde e inundación que pueden producir las aguas del Río Chillón, durante el periodo hidrológico 2018-2019 y el mejoramiento ambiental con acciones de vigilancia de la población aledaña debidamente organizada, estableciendo como plazo de duración de las actividades once (11) meses, por un monto ascendente a S/ 1'483,552.50 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 50/100). Proponiendo las siguientes metas: a) 5.42 Km de limpieza y descolmatación de cauce del Río Chillón, b) 10,000 M² de superficie por reforestar de la faja marginal del Río Chillón y, c) 5.42Km de longitud del Río Chillón que tendrán vigilancia ambiental;

Que, con Informe N° 014-2018-GRC/GRRNGMA de fecha 09 de enero de 2018, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, adjuntando el Informe N° 004-2018-GRC/GRRNGMA/VSD de fecha 09 de enero de 2018, emitido por el Ingeniero Especialista en Agricultura, remite a la Gerencia General Regional el Expediente de la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del Río Chillón-Callao 2018", para que se



[Handwritten signature]

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

autorice la revisión y evaluación del Expediente de la Actividad y, de ser el caso, se apruebe su ejecución;

Que, mediante Proveído s/n de fecha 10 de enero de 2018, recaído en el Informe N° 014-2018-GRC/GRRNGMA de fecha 09 de enero de 2018, la Gerencia General Regional remite el precitado expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la evaluación y pertinencia técnica de la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del Río Chillón-Callao 2018";

26 JUN 2018

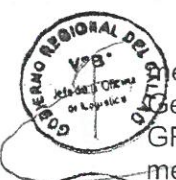
Que, asimismo, con Informe N° 021-2018-GRC/GRRNGMA/RZR de fecha 03 de abril 2018, el Especialista en Actividades y Proyectos Ambientales de la Gerencia presenta a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el Expediente Técnico de la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del Río Chillón-Callao 2018", el cual debido al tiempo transcurrido desde la presentación de la propuesta requiere un reajuste de la misma, con la finalidad de que las actividades programadas como parte de la referida Actividad no excedan el ejercicio fiscal 2018, proponiendo una reducción en el plazo de ejecución a doscientos cuarenta (240) días calendario y un monto ascendente a S/ 1'654,905.24 (Un Millón Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Cinco con 24/100 Soles);



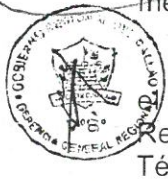
Que, mediante Informe N° 067-2018-GRC/GRRNGMA de fecha 04 de abril de 2018, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, adjuntando el Informe N° 021-2018-GRC/GRRNGMA/RZR de fecha 03 de abril 2018, elaborado por el Especialista en Actividades y Proyectos Ambientales de la Gerencia, remite a la Gerencia General Regional la reformulación del Expediente Técnico mencionado en el considerando precedente, para su revisión y evaluación respectiva;



Que, con Proveído s/n de fecha 04 de abril de 2018, recaído en el Informe N° 067-2018-GRC/GRRNGMA de fecha 04 de abril de 2018, la Gerencia General Regional remite el precitado expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la evaluación de la pertinencia técnica del Expediente Técnico Reformulado de la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del Río Chillón-Callao 2018";



Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Memorándum N° 863-2018-GRC/GRPPAT de fecha 11 de abril de 2018, traslada a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el Informe N° 013-2018-GRC/GRRPAT/OP-FLD de fecha 10 de abril de 2018, emitido por el Especialista de Planificación, mediante el cual efectúa determinadas observaciones al Expediente remitido;



Que, mediante Informe N° 025-2018-GRC/GRRNGMA/RZR de fecha 16 de abril de 2018, el Especialista en Actividades y Proyectos Ambientales de la Gerencia remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente la nueva versión del Expediente Técnico Reformulado, en atención a las observaciones efectuadas por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Memorándum N° 863-2018-GRC/GRPPAT de fecha 11 de abril de 2018, propuesta que mantiene el plazo de ejecución de la actividad y su monto presupuestal;



Que, con Memorándum N° 154-2018-GRC/GRRNGMA de fecha 18 de abril de 2018, adjuntando el Informe N° 025-2018-GRC/GRRNGMA/RZR de fecha 16 de abril de 2018, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente traslada a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la nueva versión del Expediente Técnico Reformulado en atención a las observaciones efectuadas por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con Memorándum N°



JOHN CARLOS...
FELIX...
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

863-2018-GRC/GRPPAT, haciendo suyo el Informe N° 013-2018-GRC/GRRPAT/OP-FLD de fecha 10 de abril de 2018, elaborado por el Especialista en Planificación;

4165
78 JUN 2018
Que, el Especialista de la Oficina de Planificación mediante Informe N° 017-2018-GRC/GRPPAT/OP-FLD de fecha 24 de abril de 2018, efectúa observaciones al Expediente Técnico de la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del Río Chillón-Callao 2018", remitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente con Memorándum N° 154-2018-GRC/GRRNGMA de fecha 18 de abril de 2018;

Que, en ese mismo sentido, con Memorándum N° 979-2018-GRC/GRPPAT de fecha 24 de abril de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial traslada a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el Informe N° 017-2018-GRC/GRPPAT-OP-FLD de fecha 24 de abril de 2018, presentado por el Especialista de la Oficina de Planificación efectuando observaciones al Expediente Técnico de la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del Río Chillón-Callao 2018";

Que, mediante Informe N° 033-2018-GRC/GRRNGMA/RZR de fecha 03 de mayo de 2018, el Especialista en Actividades y Proyectos Ambientales de la Gerencia remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente la nueva versión del Expediente Técnico Reformulado, en atención a las observaciones efectuadas por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Memorándum N° 979-2018-GRC/GRPPAT de fecha 04 de mayo de 2018, precisando como plazo de ejecución doscientos diez (210) días calendario y un monto ascendente a 1'705,027.20 (Un Millón Setecientos Cinco Mil Veintisiete con 20/100 Soles);

Que, con Memorándum N° 179-2018/GRC/GRRNGMA de fecha 04 de mayo de 2018, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Informe N° 033-2018-GRC/GRRNGMA/RZR de fecha 03 de mayo de 2018, emitido por el Especialista de la Gerencia, adjuntando el Expediente Técnico Reformulado de la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del Río Chillón-Callao 2018" (Segunda Reformulación), implementando las acciones aludidas en el Memorándum N° 979-2018-GRC/GRPPAT de fecha 04 de mayo de 2018;

Que, asimismo, mediante Memorándum N° 189-2018-GRC/GRRNGMA de fecha 17 de mayo de 2018, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Expediente Técnico Reformulado de la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del Río Chillón-Callao 2018" (Tercera Reformulación), adjuntando el Informe N° 036-2018-GRC/GRRNGMA/RZR de fecha 16 de mayo de 2018, emitido por el Especialista en Actividades y Proyectos Ambientales de la Gerencia, mediante el cual se levantan las observaciones formuladas por el especialista evaluador de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Proponiendo las siguientes metas: a) 5.42 Km de limpieza y descolmatación de cauce del Río Chillón, b) 10.000M² de superficie de reforestación de la faja marginal del Río Chillón y c) Capacitación a cuarenta y cinco (45) vigilantes ambientales del Río Chillón;

Que, con Memorándum N° 1167-2018-GRC/GRPPAT de fecha 23 de mayo de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Gerencia de Administración realizar el estudio de valor referencial del valor estimado de la contratación de los bienes y servicios necesarios para ejecutar la referida Actividad, conforme lo recomendado por el Especialista de la Oficina de Planificación mediante Informe N° 026-2018-GRC/GRPPAT-OP-FLD de fecha 22 de mayo de 2018;

JOHN CARLOS GONZALES ROSA
SECRETARIO GENERAL

Que, la Oficina de Logística traslada el Informe N° 716-2018-GRC/GA/OL de fecha 08 de junio de 2018, adjuntando el Informe N° 202-2018-GRC/GA-OL-UVR de fecha 08 de junio de 2018, emitido por la Jefe de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, que a su vez adjunta el Informe N° 071-2018-GRC/GA-OL-UVR-RVCH de fecha 08 de junio de 2018, emitido por el Profesional Especialista de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, habiendo realizado el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, concluye el citado Informe señalando lo siguiente: respecto a los bienes y servicios enmarcados en la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del Río Chillón-Callao 2018", cuyos montos de contratación propuestos por el área usuaria resultaron inferiores a 8 UIT, éstos han sido contrastados en distintas fuentes como cotizaciones, precios SIGA, y páginas webs, a fin de verificar que los mismos se encuentren enmarcados bajo el supuesto de inaplicación, asimismo, en lo referente a los servicios de personal requeridos para la citada Actividad se ha considerado como costo estimado el monto propuesto por el área usuaria, visto que se han revisado precios históricos como SIGA y estos se encuentran dentro de los rangos que ofrece el mercado, conforme el literal a) del artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante la Ley N° 30225, que señala: "(...) las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción(...)". Asimismo, concluye que se ha determinado valores estimados para la contratación de servicios, según se detalla en el cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.	VALOR ESTIMADO POR HORAS MAQUINA	VALOR ESTIMADO TOTAL	TIPO DE PROCEDIMIENTO
1	ITEM 1: SERVICIO DE ALQUILER DE UN (01) VOLQUETE CON UNA CAPACIDAD DE TOLVA 15 M3 DOBLE EJE (Según términos de referencia)	HORAS MÁQUINA	299	S/ 217.50	S/ 65,032.50	Concurso Público
2	ITEM 2: SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (01) EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 330-385 HP 3.5 YD3 (Según términos de referencia)	HORAS MÁQUINA	524	S/ 442.50	S/ 231,870.00	
3	ITEM 3: SERVICIO DE ALQUILER DE UN (01) TRACTOR SOBRE ORUGAS 270 – 295 HP (Según términos de referencia)	HORAS MÁQUINA	663	S/ 390.00	S/ 258,570.00	
4	ITEM 4: SERVICIO DE ALQUILER DE UN (01) CARGADOR FRONTAL 160 – 195 HP 3.5 YD3 (Según términos de referencia)	HORAS MÁQUINA	299	S/ 262.50	S/ 78,487.50	
VALOR ESTIMADO TOTAL:					S/ 633,960.00	

Que, con Memorándum N° 230-2018-GRC/GRRMGMA de fecha 13 de junio de 2018, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Expediente Reformulado de la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del Río Chillón-Callao 2018" con estudio de valor referencial, para evaluación y aprobación de las modificaciones realizadas, adjuntando el Informe N° 045-2018-GRC/GRRMGMA/RZR del 12 de junio de 2018, emitido por el Especialista precisando que se ha efectuado la modificación del plazo de ejecución de la actividad a ciento ochenta (180) días calendario y del Presupuesto Analítico Desagregado a S/ 220,535.00 (Un Millón Doscientos Veinte Mil Quinientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles) de encontrario conforme proceder a la emisión del informe técnico respectivo;

Que, la Oficina de Planificación mediante Informe N° 039-2018-GRC/GRPPAT-OP-FLD de fecha 14 de junio de 2018, precisa que esta Actividad se desarrolla en el marco de lo establecido en el Artículo 104° numerales 4 y 5 (de las funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente) del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional

N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018. Asimismo, el citado Informe concluye que, la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del Río Chillón-Callao 2018" se encuentra programada en el POI 2018, y se clasifica bajo la categoría presupuestal Programa Presupuestal (PP), articulada al PP 0068 "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias ante por Desastres". Que la Actividad es una acción concreta y está dentro del marco legal expuesto, cuya formulación, dimensionamiento (tamaño de la Actividad) y ejecución, así como, el presupuesto analítico, bienes y recursos humanos propuestos para el desarrollo de la misma, es de responsabilidad de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente. Finalmente, recomienda elevar el Expediente de la Actividad a la Gerencia de Administración-Oficina de Logística para que realicen la indagación del mercado, de los bienes y servicios necesarios para realizar la Actividad;

Que, mediante el Memorándum N° 1344-2018-GRC/GRPPAT de fecha 15 de junio de 2018, elaborado por el Especialista de Planificación, adjuntando el Informe N° 039-2018-GRC/GRPPAT/OP-FLD de fecha 14 de junio de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por recomendación de la Oficina de Planificación, remite a la Gerencia de Administración el Expediente de la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del Río Chillón -Callao 2018", para que se realice la respectiva indagación del mercado de los bienes y servicios necesarios para la Actividad acotada;

Que, con Memorándum N° 244-2018-GRC/GRRNGMA de fecha 19 de junio de 2018, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial autorice la emisión de la Certificación Presupuestal por el importe de S/ 1'220,535.00 (Un Millón Doscientos Veinte Mil Quinientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles), para la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del Río Chillón -Callao-2018", programada para ejecutarse en un periodo de ciento ochenta (180) días calendario del periodo fiscal 2018;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Memorándum N° 1399-2018-GRC/GRPPAT de fecha 20 de junio de 2018, ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario para la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del Río Chillón-Callao 2018" por el importe de S/ 1,220,535.00 (Un Millón Doscientos Veinte Mil Quinientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles), de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del artículo 77°, del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus Modificatorias-Directiva para la Ejecución Presupuestaria, estableciendo la estructura funcional programática correspondiente;

Que, el artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 y su modificatoria, señala: "los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) "(...) las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco;

Que, el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, señala que el área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación;

Que, el numeral 18.1. del artículo 18 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
4165 26 JUN 2018

mediante Ley N° 30225, modificado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1341, señala que El órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determina el Valor Referencial para efectos del proceso de contratación con el fin de establecer el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el artículo 22 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 y modificatoria, señala que el concurso se utiliza para la contratación de servicios, cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público;

Que, el artículo 23 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, señala que la adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público;

Que, el artículo 11 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que: "El órgano encargado de las contrataciones realiza un estudio de mercado para determinar el valor referencial, sobre la base del requerimiento, tomando en cuenta las especificaciones técnicas o términos de referencia, así como los requisitos de calificación definidos por el área usuaria. Asimismo, el artículo 12, precisa que: "Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a tres (3) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria."

Que, el artículo 20 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, precisa que el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, debiendo contener para su aprobación, entre otros: el requerimiento, las indagaciones de mercado realizadas, el resumen ejecutivo, el valor estimado o valor referencial, la certificación de crédito presupuestario, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de contratación;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, y las facultades delegadas en el Artículo Primero, numeral 11, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo de 2016 y modificatorias vigentes; contando con el Visto Bueno de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de la Oficina de Logística, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

JOHN CARLOS GONZALES ROSA
SECRETARIO GENERAL

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de la Actividad denominada: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del Río Chillón-Callao 2018", conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante del Expediente, con un Presupuesto Analítico Desagregado por el importe de S/ 1,220,535.00 (Un Millón Doscientos Veinte Mil Quinientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley; de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 01, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, siendo el plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, lo señalado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en el Memorandum N° 1399-2018-GRC/GRPPAT de fecha 20 de junio de 2018, por el cual hace de conocimiento que se ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario para la Actividad: "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del Río Chillón-Callao 2018", la cual tendrá el siguiente clasificador programático:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO									
PPR	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	
0068	3000735	5005564	19	016	0035	00001	0160780	0005	
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	Monto S/
NORMAL	0004	00	2	3	1	1	1	1	9,000
		00	2	3	1	2	1	1	11,592
		00	2	3	1	3	1	3	11,750
		00	2	3	1	5	1	1	4,853
		00	2	3	1	5	2	1	4,100
		00	2	3	1	10	1	4	4,780
		00	2	3	2	5	1	4	633,960
		00	2	3	2	5	1	99	4,200
		00	2	3	2	7	11	992	458,400
		18	2	3	2	2	4	2	3,500
		09	2	3	2	5	1	2	74,400
TOTAL									1,220,535

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad Orgánica Formuladora del Expediente de la Actividad, el cumplimiento de la presente Resolución y, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo para que proceda a cursar a las partes interesadas la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. JOSÉ RIVERA MELENDEZ
Gerente General Regional (e)

057

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO N° 01

PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO

AREA : GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

ACTIVIDAD : "Limpieza, Descolmatación y Vigilancia Ambiental del Rio Chillón - Callao 2018"

Responsable Actividad : LIC. RAUL ZARATE RENDON

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

4/65

Fecha 26 JUN. 2018

CADENA DE GASTOS					DESCRIPCION	UNID.	CANT.	Tiempo (dias calendario y H/m)	P.UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL S/
T	TRANS	GEN	SUBG EN	E							
2	3	27	11		SERVICIOS DIVERSOS - SERV. NO PERSONALES (ACT)						458,400.00
2	3	27	11	992	Coordinador de la Actividad	Und	1.00	150	6,000.00	30,000.00	
2	3	27	11	992	Jefe de Campo	Und	1.00	180	4,000.00	24,000.00	
2	3	27	11	992	Asistente administrativo	Und	1.00	180	3,000.00	18,000.00	
2	3	27	11	992	Jefe Operativo	Und	1.00	180	2,500.00	15,000.00	
2	3	27	11	992	Controlador de maquinaria.	Und	2.00	180	2,500.00	30,000.00	
2	3	27	11	992	Operador de maquinaria pesada.	Und	1.00	180	2,400.00	14,400.00	
2	3	27	11	992	Jefe de brigada.	Und	1.00	180	2,000.00	12,000.00	
2	3	27	11	992	Coordinadores Ambientales	Und.	3.00	180	1,500.00	27,000.00	
2	3	27	11	992	Supervisores Ambientales	Und.	6.00	180	1,500.00	54,000.00	
2	3	27	11	992	Guardián - Almacenero	Und	2.00	180	1,500.00	18,000.00	
2	3	27	11	992	Mano de obra masiva	Und	10.00	180	800.00	48,000.00	
2	3	27	11	992	Vigilantes Ambientales	Und.	35.00	180	800.00	168,000.00	
										S/.	1,220,535.00



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



AREA

ACTIVIDAD

Responsable Actividad

4765

FEDATARIO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

26 JUN 2018

LIC. RAUL ZARATE RENDON

ANEXO N° 01

PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

"Limpieza, Descamatación y Vigilancia Ambiental del Rio Chillón - Callao 2018"

LIC. RAUL ZARATE RENDON

CADENA DE GASTOS					DESCRIPCION	UNID.	CANT.	Tiempo (dias calendario y H/m)	P.UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL S/
T	TRANS	GEN	SUBG EPI	E							
2	3	11	1		ALIMENTOS Y BEBIDAS						9,000.00
2	3	11	1	1	Agua de mesa sin gas (caja X 20 litros).	und.	100.00		30.00	3,000.00	
2	3	11	1	1	Kits de refrigerio (Galleta + jugo cajita 200 ml.)	und.	3,000.00		2.00	6,000.00	
2	3	12	1		VESTUARIOS, ZAPATERIA Y ACCESORIOS, TALABARERIA Y MATERIALES TEXTILES						11,592.00
2	3	12	1	1	Camisa manga larga tela de algodón con logo GRC	Und.	24.00		43.00	1,032.00	
2	3	12	1	1	Chalecos con logo del GRC	Und.	120.00		60.00	7,200.00	
2	3	12	1	1	Polos con logo del GRC	Und.	120.00		13.00	1,560.00	
2	3	12	1	1	Gorros de dril, con logo del GRC.	Und.	120.00		15.00	1,800.00	
2	3	13	1		COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES						11,750.00
2	3	13	1	3	Aceite de motor 15W40 multigrado	Und.	50.00		50.00	2,500.00	
2	3	13	1	3	Aceite hidraulico SAE- 68 multigrado	Und.	50.00		42.00	2,100.00	
2	3	13	1	3	Aceite de transmision SAE - 30 multigrado	Und.	45.00		55.00	2,475.00	
2	3	13	1	3	Aceite de eje SAE - 50	Und.	45.00		55.00	2,475.00	
2	3	13	1	3	Grasa H-3 para rodamiento	Und.	40.00		55.00	2,200.00	
2	3	15			MATERIALES Y UTILES						4,853.00
2	3	15	1		REPUESTOS Y ACCESORIOS					4,853.00	
2	3	15	1	1	Toner para fotocopiadora Konica Minolta bizhub 211 (TN - 114).	Und.	4.00		340.00	1,360.00	
2	3	15	1	1	Botella de tinta liquida para impresora EPSON L575 multifuncional (664BK, 664Y, 664M, 664C)	Und.	12.00		40.00	480.00	
2	3	15	1	1	Toner para impresora HP Laser Jet P2035N - 05A	Und.	5.00		316.74	1,583.70	
2	3	15	1	1	Toner para impresora HP Laser Jet 3055 - 12A	Und.	5.00		285.86	1,429.30	
2	3	22	4		SERVICIOS DE PUBLICIDAD						3,500.00
2	3	2	2	42	Impresión de Folletos	Millar	10.00		200.00	2,000.00	
2	3	2	2	42	Impresión de triplicos	Millar	10.00		150.00	1,500.00	
2	3	15	2		AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA						4,100.00
2	3	15	2	1	Plantones de eucalipto altura 1.00 m	Und	100.00		11.00	1,100.00	
2	3	15	2	1	Plantones molle serrano 1.00 m	Und	100.00		15.00	1,500.00	
2	3	15	2	1	Plantones molle costeño 1.00 m	Und	100.00		15.00	1,500.00	
2	3	1	10	14	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y FUNGICIDAS						4,780.00
2	3	1	10	14	Sustrato (humus de lombriz bolsa x 40 kg).	Und	30.00		20.00	600.00	
2	3	1	10	14	Guano de la isla (bolsa de 50 kg).	Und	50.00		45.00	2,250.00	
2	3	1	10	14	Fungicida sulfato de cobre pentahidratado	gln.	1.00		1,520.00	1,520.00	
2	3	1	10	14	Abono foliar	gln.	1.00		410.00	410.00	
2	3	25	1		ALQUILER DE MUEBLES E INMUEBLES						74,400.00
2	3	25	1	2	Servicio de transporte (Alquiler de Camioneta 4 X4 Pick Up doble cabina, incluido chofer y combustible). Según Términos de referencia	Und	1.00	90	9,000.00	27,000.00	
2	3	25	1	2	Servicio de transporte (Alquiler de una MINIVAM 11 pasajeros, incluido chofer y combustible). Según Términos de referencia	Und	1.00	90	10,200.00	30,600.00	
2	3	25	1	2	Servicio de alquiler de camión cisterna de 8,000 Gln (30 m3), según terminos de referencia	Und	1.00	48	350.00	16,800.00	
2	3	25	1	4	ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS						633,960.00
2	3	25	1	4	Servicio alquiler de volquete, según términos de referencia.	Hm	1.00	299.00	217.50	65,032.50	
2	3	25	1	4	Servicio alquiler de cargador frontal 160-195 hp 3.5 YD3.	Hm	1.00	299.00	262.50	78,487.50	
2	3	25	1	4	Servicio alquiler de excavadora sobre orugas de 385 HP 3.5 YD3, según términos de referencia.	Hm	1.00	524.00	442.50	231,870.00	
2	3	25	1	4	Servicio alquiler de tractor sobre orugas 270 - 295 HP, YD3, según términos de referencia.	Hm	1.00	663.00	390.00	258,570.00	
2	3	25	1	99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS						4,200.00
2	3	25	1	99	Servicio de alquiler de baño portátil, según términos de referencia.	Und	2.00	180	11.67	4,200.00	

